

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicación: 110014003016 2021 00829 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JOSE INOCENCIO AREVALO MURILLO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda, conforme a la solicitud contenida en las actuaciones 10 y 11 del expediente digital. (art 92 C.G.P.)

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

En caso de que exista embargo de remanentes, póngase los bienes desembargos a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.

3.- CONDENAR en perjuicios a la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el artículo 283 y el numeral 4º e inciso 3º del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.

4.- Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes en los libros radicadores. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ